

esta hacienda q. los abades de m. laura, a este
y favor q. se contemplan a primera necesi-
dad en este pueblo y sobre lo q. se le comulsi-
o al Sr. Inten. q. el cuerpo en el cavildo ce-
lebrado en diez y ocho de Noviembre q. ha
conterado a la junta de contribucion de este
a esta R. orden de q. levo a hatando, y por m.
tivos de ser puente pp. las tierras de Abacena se
saguen tambien estas a hacienda en Subasta
y haren portores formadores exped. de m.
non de este cavildo Nevada q. la era festivo-
me a esta R. orden y a este cavildo y unien-
do al Gen. formado sobre abades informando a
to de las condicionez especificam. de los portores q.
resulten y al rematante q. no brevarancia y
Cumplim. y las condicionez q. se han de m. an-
xiendos de cuenta de diez al Sr. Inten. q. en
los terminos mandado en el Sr. Directo y Direc-
nion q. S. N. y tambien a la junta de contribuci-
on de esta villa q. q. de reparada de m. en
en el sup. q. corresponden a este Pueblo en la
proximo: que a m. de cumplir y llenar el Ayuntamiento
y Arrendador las condicionez que estan q. S. M. cada
R. orden ha de tener de q. resulte en las tierras de
Abacena, en las q. no se han de comprender
la venta de carne, Aceite, jaron y vino q. q.
estos ramos se han de arrendar q. separados,
la condicion de tener Intidos fiero m. en
estos en ditintos Titios de la poblacion con la ditta